



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de JOSE ALDEMAR ALDANA ÁLVAREZ contra SERGIO ALEJANDRO AGUILAR BARBOSA y ANA MILENA FIESCO BUSTOS, radicación 2022-00133-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de JOSE ALDEMAR ALDANA ÁLVAREZ contra SERGIO ALEJANDRO AGUILAR BARBOSA, mayor de edad, por las sumas que se relacionan así:

\$4.000.000 por capital, más los intereses moratorios desde el 21 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por concepto de intereses corrientes a la tasa máximo legal permitida por la Superfinanciera, desde el 29 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2021

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO. – NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO contra ANA MILENA FIESCO BUSTOS, al no evidenciarse la aceptación de la obligación, por parte de la referida, en la letra de cambio objeto de ejecución.

TERCERO. – Reconocer personería jurídica al Dr. ALVARO RAMOS BURBANO, en los términos del endoso conferido.

CUARTO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, remitiéndose a la dirección física aportada en la demanda, no teniéndose como dirección de notificación el correo electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza